

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO EXTERNO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS TRES ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA (SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA) Y EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es, la prestación de un Servicio Externo de Prevención en las especialidades preventivas de Seguridad, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y en la especialidad de Medicina del Trabajo para el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de acuerdo a lo que previene la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre y el RD 39/1997 de 17 de Enero y demás legislación vigente sobre la materia.

El objeto del contrato se descompone en dos lotes y en cada uno de ellos se desarrollarán como mínimo los siguientes trabajos:

Lote 1- Especialidades técnicas: Seguridad, Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

Organización de la Prevención en la Empresa.

- Integración de la Prevención a todos los niveles jerárquicos de organización.
- Cursos de Formación (nivel básico) modalidad a distancia, para los Delegados de Prevención, empresario y/o representantes, incluido diploma acreditativo de nivel y material didáctico.
- Formación continua en prevención de riesgos laborales a todos los trabajadores.
- Evaluación de riesgos laborales en los nuevos centros de la empresa, y adaptación de los existentes cuando sea necesario, con las mediciones higiénicas necesarias para ello.
- Establecimiento de las acciones y medidas preventivas a adoptar.
- Información a los trabajadores en materia preventiva, específica a su puesto y a los métodos de trabajo.
- Planificación de la acción preventiva.
- Implantación y seguimiento y control de las evaluaciones.
- Análisis de los accidentes de trabajo.
- Medidas de vigilancia y control de las actuaciones de la acción preventiva.
- Información para la elaboración de documentación y archivo a disposición de la Autoridad Laboral.
- Colaboración con los Organismos e Instituciones previstas en la normativa vigente.
- Elaboración de los Planes de Autoprotección de todos los centros de trabajo municipales en que sea necesario, adecuándolos a su estructura física y organizativa, con especial atención a dimensiones, número de personal y determinación de si el mismo es compartido.
- Impartir al personal del mismo la formación adecuada conforme al Plan de Autoprotección elaborado e implantarlo.
- Ejecutar un simulacro de emergencia en conformidad con los planes elaborados en cada caso.

Lote 2- Especialidad de Medicina del Trabajo.

1. Vigilancia de la salud colectiva:

A. Análisis y programación de la actuación sanitaria

- Análisis del estado de salud de los empleados y empleadas municipales .



- Análisis de riesgos para la salud de empleados y empleadas municipales: Se debe incluir la determinación de puestos con reconocimiento obligatorio para su consulta con los interesados o sus representantes conforme a los Art. 22 y 33 de la L.P.R.L.
- Visitas a la empresa.
- Planificación de las intervenciones a realizar.

B. Información y documentación

- Análisis epidemiológico de los resultados obtenidos.
- Emergencias: Estudio de las necesidades y formación del personal encargado de los primeros auxilios y de la evacuación de los heridos.
- Formación e información de los trabajadores.
- Informe de medidas preventivas recomendadas.
- Documentación:
 - Programa específico de Vigilancia de la Salud.
 - Informe de puestos con reconocimiento médico obligados.
 - Resultados de la vigilancia específica.
 - Análisis epidemiológico.
 - Informe sobre medidas preventivas.
 - Memoria.

1.2.2. **Vigilancia de la salud individual:**

A. Programación y realización de los exámenes de salud

A.a.- Contenido:

General:

- Antecedentes laborales.
- Antecedentes y hábitos personales.
- Datos antropométricos.
- Tensión arterial.
- Exploración física completa por órganos y aparatos.
- Analítica:
- Hemograma completo.
- Bioquímica (Glucosa, Ácido úrico, Colesterol, Triglicéridos, Creatinina, GOT, GGT, GPT)
- Sistemático de orina y sedimentos.

Específico:

- Encuesta por riesgo.
- Descripción de las tareas del puesto, exposición a riesgos, medidas preventivas y uso de los EPIs.
- Exploraciones específicas según protocolos.
- Pruebas complementarias, en función de los riesgos y exploraciones realizadas, con informe médico individual.

A.b.- Tipos:

- De incorporación al trabajo.
- Asignación a una nueva tarea con nuevos riesgos.

- Tras una ausencia prolongada por motivos de salud.
 - Trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente.
 - Personal especialmente sensibles.
 - Periódicos, en función de riesgos o nivel de exposición.
- B. Información sobre resultados
- Individuales a la persona interesada
 - A la empresa, guardando confidencialidad de los resultados individuales.
- C. Atención a problemas de salud relacionados con el trabajo.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación de estas medidas está referido al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca empresa principal, con una plantilla laboral aproximadamente de 400 trabajadores y unos 25 Centros de trabajo dependientes de su ámbito de actuación directa.

Se contempla la división por lotes por cuestiones técnicas y de servicio:

Lote 1: Las prestaciones que conforman el lote 1 son las relacionadas con las especialidades técnicas: Seguridad, Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

Lote 2: Las prestaciones que conforman el lote 2 son las relacionadas con la especialidad de medicina del trabajo (vigilancia de la salud).

2.1.- Colaboración con los Servicios Municipales de Prevención.

El adjudicatario colaborará en la implantación y funcionamiento del Servicio de Prevención propio de la empresa.

2.2.- Naturaleza y contenido de los trabajos.

La naturaleza y contenido mínimo de los trabajos a realizar son, los siguientes:

Lote 1 Seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicosociología aplicada

2.2.1 Planes de Autoprotección.

Se realizarán en conformidad con la legislación vigente, teniendo en cuenta el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección. Modificado mediante el Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre.

- Implantación y formación: la formación del personal y la implantación de cada Plan correrá de cuenta del adjudicatario, empleándose en ellas el número de horas necesarias.
- Realización de un simulacro general de emergencia: durante el simulacro se deberá poner en funcionamiento todos los recursos humanos y técnicos puestos a disposición del Plan en cuestión, para que sirvan de instrucción y conocimiento al personal que ha de intervenir en los equipos de emergencia del edificio.

2.2.2 Evaluación de riesgos laborales.

Comprenderá de al menos los siguientes apartados:

- Recogida de datos y mediciones técnicas de las condiciones de trabajo.
- Identificación del peligro.
- Estimación del riesgo.

- Valoración del riesgo (Norma 330/1993 Instituto Nacional de Seguridad e higiene en el Trabajo).
- Control de riesgos laborales: si está bajo control, verificación periódica y si no lo está propuesta de medidas preventivas.
- Consulta con los representantes de los trabajadores.

Toda esta documentación, actualizada a la normativa vigente, debe quedar recogida de manera documentada de forma que queda reflejada toda la información referente a:

- Características relevantes del centro de trabajo.
- Personal existentes en cada centro y puestos de trabajo que ocupan.
- Identificación y características de cada puesto de trabajo a evaluar.
- Método de evaluación seguido y análisis y mediciones empleadas.
- Riesgos identificados en cada puesto de trabajo.
- Valoración de las condiciones ambientales.
- Análisis del puesto de trabajo y evaluación del riesgo en PVD.
- Evaluación de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas.
- Resultado y conclusiones de la evaluación.
- Medidas preventivas propuestas.
- Plan básico de prevención de riesgos laborales para empresas subcontratistas y trabajadores autónomos.

2.2.3 Planificación de la prevención.

La planificación de la prevención se inicia desde el instante, que previa consulta a los representantes de los trabajadores en materia de prevención, se adoptan las medidas preventivas destinadas a eliminar o reducir cada uno de los riesgos detectados, mediante el siguiente proceso documental:

- Establecimiento de medidas preventivas.
- Programación de la actividad preventiva, planes de emergencia y vigilancia de la salud.
- Implantación de las medidas preventivas.
- Seguimiento y control de la eficacia.
- Recogida documentación de la actividad preventiva propuesta.

2.2.4 Implantación de la prevención en la empresa.

El proceso de implantación de la prevención en la empresa se deberá desarrollar siguiendo las siguientes etapas:

- Fase de información.
- Fase de organización de recursos: designación de representantes y asignación de recursos.
- Fase de gestión del riesgo: evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.

2.2.5 Análisis de accidentes de trabajo y elaboración de estadísticas de accidentes.

De todos los accidentes laborales se realizará un estudio, en el que se determine con total seguridad las causas que lo han producido y las medidas correctoras que se han de proponer para evitar en el futuro accidentes de similares características, dando al trabajador la formación e información necesaria se fuera necesario para evitarlos en el futuro.

Al finalizar cada anualidad, se elaborará un informe de siniestralidad laboral en el que se determine los índices estadísticos de siniestralidad y la gráfica de frecuencia.

Lote 2 Vigilancia de la Salud.

Constará de la siguiente documentación, como mínimo, actualizada y a presentar anualmente:

- Programa específico de Vigilancia de la Salud. (Planificación)
- Resultados de la Vigilancia de la Salud.
- Memoria de la actividad a realizar.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Precio y plazo de ejecución.

3.1.- Los servicios a contratar tienen un precio de mercado total estimado en 37.499,15 € (IVA incluido) al año.

DESGLOSE PRECIO POR LOTES

LOTE 1: Valor estimado es de 19.499,15 € (IVA incluido), 16.115 euros, más 3.384,15 euros IVA

LOTE 2: Valor estimado es de 18.000 € excluido de IVA, de los cuales:

1. Servicio de prevención ajeno, especialidad en Vigilancia de la Salud:

Presupuesto máximo sin IVA (exento): 14.000 €

2. Por analíticas para los empleados, 400 trabajadores.

(El coste unitario de estas pruebas no superará los 10 euros).

Presupuesto máximo sin IVA (exento): 4.000,00 €

3.2.- La duración del contrato será de dos anualidades, pudiendo prorrogarse por una anualidad hasta un máximo de tres, incluida la prórroga.

4.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

Para la prestación de las especialidades técnicas, el adjudicatario se desplazará a las oficinas, locales y centros de trabajo del Excmo. Ayuntamiento en el municipio de Cuenca, cualquiera que sea su lugar de ubicación.

Para la prestación de la especialidad de Medicina en el Trabajo, en las instalaciones propias del adjudicatario, aún admitiéndose la oferta de instalaciones concertadas, se valorarán especialmente las instalaciones propias acreditadas por la Administración Pública competente.

5.- CAPACIDAD DEL EMPRESARIO:

Podrán contratar con la Administración, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, y cuenten con acreditación suficiente por la autoridad competente como Entidad Especializada para desarrollar Servicios de Prevención Ajeno a las Empresas, requisito este último que se considera imprescindible para poder contratar el servicio que se concursa, en los términos y condiciones especificados en el condicionado del presente pliego.

Lote 1

Solvencia económica y financiera: Estar inscrito en el ROLECE, o en su defecto, las Sociedades Mercantiles obligatoriamente presentaran las cuentas anuales acreditadas ante el Registro Mercantil.

Las Sociedades Mercantiles también acreditarán el fondo de maniobra, que deberá ser positivo, así como el coeficiente de solvencia superior a 1.

En el caso de Uniones Temporales de Empresas sujetas al régimen mercantil, tanto el fondo de maniobra como el coeficiente de solvencia total de la U.T.E. se calcularán de acuerdo a la fórmula indicada en el siguiente enlace:

<https://ayuntamiento.cuenca.es/portals/ayuntamiento/documentacion/licitaciones/FORMULA%20CALCULO%20FONDO%20MANIOBRA%20COMO%20COEFICIENTE%20DE%20SOLVENCIA%20TOTAL%20DE%20UTE.pdf>

Solvencia técnica:

Se apreciará por los medios siguientes:

- i. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. La cuantía de los servicios anuales debe superar los 19.499,15 Euros.
- ii. Declaración responsable por parte del empresario expresando que cumple con los recursos humanos y materiales suficientes para la prestación del servicio objeto del contrato según los Ratios, establecidas en la ORDEN TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, y el Real Decreto 843/2011 de 17 de enero por el que se establecen los criterios básicos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

Lote 2

Solvencia económica y financiera:

Estar inscrito en el ROLECE, o en su defecto, las Sociedades Mercantiles obligatoriamente presentaran las cuentas anuales acreditadas ante el Registro Mercantil.

Las Sociedades Mercantiles también acreditarán el fondo de maniobra, que deberá ser positivo, así como el coeficiente de solvencia superior a 1.

En el caso de Uniones Temporales de Empresas sujetas al régimen mercantil, tanto el fondo de maniobra como el coeficiente de solvencia total de la U.T.E. se calcularán de acuerdo a la fórmula indicada en el siguiente enlace:

<https://ayuntamiento.cuenca.es/portals/ayuntamiento/documentacion/licitaciones/FORMULA%20CALCULO%20FONDO%20MANIOBRA%20COMO%20COEFICIENTE%20DE%20SOLVENCIA%20TOTAL%20DE%20UTE.pdf>

Solvencia técnica:

Se apreciará por los medios siguientes:

- i. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. La cuantía de los servicios anuales debe superar los 18.000 Euros.

- ii. Declaración responsable por parte del empresario expresando que cumple con los recursos humanos y materiales suficientes para la prestación del servicio objeto del contrato según los Ratios, establecidas en la ORDEN TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, y el Real Decreto 843/2011 de 17 de enero por el que se establecen los criterios básicos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

6.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LICITACIÓN:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación de la licitación por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

Lote 1 Especialización técnica: (Seguridad en el trabajo, Higiene industrial y Ergonomía y Psicosociología aplicada).

Criterios económicos, cuantitativos. 53 puntos, para el precio se propone una fórmula lineal en la que la puntuación atribuida al precio de las distintas ofertas es proporcional a la reducción del presupuesto base de licitación de cada una de ellas.

$$Ti = P_{\text{máx}} * \left(\frac{MO}{Oi} \right)$$

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

Ti (puntuación oferta i).

P_{máx} (puntos máximos a obtener).

Oi (oferta i).

MO (mejor oferta)

Propuesta técnica, criterios cualitativos: Por disponer de un sistema de información on line, sistema web a disposición del Ayuntamiento, para la descarga y consulta de documentación generada y entregada al Ayuntamiento relacionada con las prestaciones de este lote hasta un total de 20 puntos.

Por la descarga y consulta de documentación de la formación en prevención de riesgos laborales, 5 puntos

Por la descarga y consulta de documentación de la información para la elaboración de documentación y archivo a disposición de la Autoridad Laboral, 5 puntos

Por la descarga y consulta de la documentación de los análisis de los accidentes de trabajo, 5 puntos

Por la descarga y consulta de la información sobre la planificación de la acción preventiva, 5 puntos.

Criterio cualitativo Inserción socio laboral con personas discapacitadas o riesgo de exclusión social: Hasta un máximo de 2 puntos. Si la empresa tiene al menos el 2% de su plantilla de trabajadores con estas características en el momento de licitación o durante el año anterior a la fecha de licitación.

Lote 2 Especialidad de medicina del trabajo (vigilancia de la salud)

Criterios económicos cuantitativos. 28 puntos.

22 puntos para el precio se propone una fórmula lineal en la que la puntuación atribuida al precio de las distintas ofertas es proporcional a la reducción del presupuesto base de licitación de cada una de ellas.

$$Ti = P_{\text{máx}} * \left(\frac{MO}{Oi} \right)$$

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

Ti (puntuación oferta i).

Pmáx (puntos máximos a obtener).

Oi (oferta i).

MO (mejor oferta)

Por analíticas para los empleados, 400 trabajadores. 6 puntos, a razón de 2 puntos por cada euro de baja. (1€)

Propuesta técnica, criterios cualitativos: Por disponer de un sistema de información on line, sistema web a disposición del Ayuntamiento, para la descarga y consulta de documentación generada y entregada al Ayuntamiento relacionada con las prestaciones de este lote hasta un total de 10 puntos.

Para la descarga y consulta de la documentación sobre la planificación de las intervenciones a realizar, 5 puntos

Para la descarga y consulta de la documentación de los puestos con reconocimiento obligatorio para su consulta con los interesados o sus representantes conforme a los Art. 22 y 33 de la LPRL, 5 puntos.

Criterio cualitativo Inserción socio laboral con personas discapacitadas o riesgo de exclusión social: Hasta un máximo de 2 puntos. Si la empresa tiene al menos el 2% de su plantilla de trabajadores con estas características en el momento de licitación o durante el año anterior a la fecha de licitación.

7.- ABONOS AL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario tendrá derecho al pago del contrato por trimestres vencidos, previa presentación de la factura correspondiente con el visto bueno de la persona designada de la Sección de Prevención Municipal y una vez sea ratificada esta por la persona responsable del Servicio de Gestión de Personal

8.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD:

El adjudicatario mantendrá actualizado por todo el tiempo de duración del contrato, un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros por un valor de 1.500.000 €, que cubra todas las contingencias que pudieran surgir en la prestación del contrato.

9.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL:

El adjudicatario, dentro de los tres meses siguientes a la adjudicación presentará en la Sección de Prevención de Riesgos Laborales y para su incorporación al expediente, la documentación que la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención, exige al empresario respecto de los trabajadores que participen en la prestación del contrato, así como copia de la titulación que para la prestación del servicio les sea exigible.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

FIRMADO ELECTRONICAMENTE